



RECOMENDACIÓN 24/1992

México, D.F., a 9 de febrero de 1992

ASUNTO: Caso del CENTRO DE READAPTACION SOCIAL DE LOS MOCHIS, SIN.

**C. Lic. Francisco Labastida Ochoa,
Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa,**

Presente

Muy distinguido Sr. Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el Art. 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Arts. 2º y 5º, fracción VII, del Decreto Presidencial por el que fue creada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1990, realizó dos visitas al Centro de Readaptación Social del los Mochis, Sin., y vistos los siguientes:

I. - HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa de supervisión Penitenciaria de esta Comisión Nacional, se designó un grupo de supervisores para visitar el Centro de Readaptación Social de Los Mochis los días 23 de octubre de 1991 y el 15 de enero de 1992, con el objeto de conocer las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento, así como las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, en donde se recabaron las siguientes:

II. -EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

El Centro tiene una capacidad para albergar a 189 interos. En la primera visita había una población de 837 y en la segunda 844, lo que significa respectivamente, un 342% y un 346% de sobrepoblación. No se efectúa una separación entre procesados y sentenciados, ni una clasificación criminológica para la asignación de dormitorio, según lo informó el Director del Centro.

2. Instalaciones

Se observó que carecen de pintura y ventilación natural; la iluminación artificial de los dormitorios, y de la cocina no funciona en su totalidad; y el suministro de agua es deficiente.

Las áreas verdes han sido habilitadas por los internados como dormitorios, quedando una extensión de terregal inservible.

3. Dormitorios

Hay 25 secciones de dormitorios con diferentes superficies y dimensiones que, debido a la sobrepoblación, han perdido su estructura original. Se han construido en forma improvisada y desorganizada infinidad de pequeñas celdas (carracas), que son habitadas por cinco o seis internos; los que no disponen de un lugar dentro de ellas, duermen en el piso de los pasillos o en los corredores. Además existe un galerón de 8 por 20 metros aproximadamente, donde duermen dos internos en "carracas" divididas por cartones, algunas de las cuales tiene colchón y cobija, otros internos duermen en el piso de este galerón; algunas veces se alternan para dormir en colchón. Informó el Director que son los internos quienes proporcionan su ropa de cama y demás implementos de uso personal.

4. Servicio Médico

El Director del Centro informó que laboran cinco médicos y tres enfermeras que cubren tres turnos, con servicio las 24 horas del día; también se proporciona atención a los familiares de los internos.

El área consta de un pequeño consultorio y una sala de recuperación con una cama y un sillón. Además atiende un odontólogo que, para el desempeño de sus funciones, utiliza instrumental de su propiedad.

5. Area laboral

Funcionan tres talleres: dos de carpintería, constituidos por internos en sociedad cooperativa, cuya capacidad laboral es para 25 personas; el otro es un pequeño taller para hacer huaraches en donde laboran cuatro internos. Se producen además diversas artesanías: armado de barcos de madera, aretes y hebillas encapsados en resina, cinturones de piel y sillas trenzadas. Sólo 29 internos trabajan dentro de los talleres, de una población de más de 800.

Se observó que aproximadamente sólo un 15% de la población realiza actividades laborales, ya que durante la visita la mayoría de los internos se encontraba en las áreas comunes, practicando juegos de azar o tomando el sol.

6. Area educativa

Consta de un solo cuarto, que funciona como aula y pequeña biblioteca. Los internos informaron que algunos de ellos fungen como asesores e imparten cursos de alfabetización, primaria, inglés y música; no informaron sobre el número de alumnos. Informaron los internos que asesoran esta área, que la población asiste individualmente de forma voluntaria, sin horario fijo, y cada uno recibe instrucción según el avance educativo que ellos realizan. Como únicas actividades recreativas tienen una rondalla y coros, así como torneos, que se llevan a cabo en una cancha de usos múltiples.

7. Visita familiar

Se realiza en las zonas comunes: patio, pasillos y dormitorios. Los días de visita son los martes, jueves, sábados y domingos, de 9 a 16 horas; los familiares y amigos pueden ingresar sin restricciones

8. Visita íntima

Las autoridades informaron que se realiza todos los días, de las 21 horas de un día a las 8 horas del día siguiente, en la celda de cada interno. El área de trabajo social solicita acta de matrimonio o constancia de unión libre.

9. Cocina y comedor

La cocina carece de ventilación y tiene poca iluminación; estaba en condiciones insalubres, con recipientes sucios, basura y residuos de comida en el piso. No se observaron utensilios ni refrigerador. Se constató que hay una máquina para elaborar tortillas, que no funciona.

En la segunda visita el Director informó que la comida se ha mejorado; se elaboraron nuevos menús que incluyen más carne. Antes preparaban 400 raciones de comida; en la actualidad se elaboran 700. No se elaboran más raciones porque hay internos a quienes su familia les lleva la comida. En la cocina trabajan diez internos diariamente, los cuales se van rotando cada día.

Se observó que la mayoría de los internos compran los insumos y elaboran sus alimentos en parrillas u hornillas improvisadas, o consumen productos en las fondas que operan dentro del Centro.

El comedor está compuesto por dos mesas de concreto con bancas del mismo material, con capacidad para 25 internos cada una. Indicó la Trabajadora Social que está en desuso, y que en ocasiones se utiliza como dormitorio. Se observó que los internos no comen en el comedor; ingieren los alimentos dentro de sus celdas.

10. Seguridad y custodia

En la primera visita el Director informó que la plantilla era de 60 plazas, pero que en algunas ocasiones solamente se presentan a trabajar siete elementos por turno (cada turno es de 12 horas de trabajo por 24 de descanso). En la segunda visita señaló que ya cuenta con 16 o 18 elementos por turno y que se está contratando nuevo personal, al que se impartirá adiestramiento. La Policía Judicial Estatal proporciona apoyo con un grupo de diez elementos durante las 24 horas del día, para la vigilancia exterior.

11. Area femenil

En la primera visita había una población de 24 internas. Consta de seis dormitorios, con una distribución caótica de la población, debido a la falta de espacio. Hay un solo baño con dos regaderas y una taza sanitaria. Las visitas familiar e íntima se realizan en los dormitorios.

Se observó que los internos no tienen restricción para ingresar a esta sección, ya que no hay reja ni personal de vigilancia que controle el acceso.

La cocina está fuera del dormitorio; fue acondicionada en el patio con láminas de cartón y cajas de madera, en un espacio aproximado de dos metros de largo por uno de ancho; está habilitada con una hornilla y una estufa de gas de cuatro quemadores, en donde cocinan por turnos.

12. Nuevo Centro de Readaptación Social

Se realizó una visita al nuevo Centro de Readaptación Social, que se encuentra ubicado a 15 kilómetros de Los Mochis. El Director de Prevención y Readaptación Social del Estado informó que tendrá una capacidad para 400 internos y que probablemente en tres meses queden concluidas las obras.

Se observó que la primera etapa ya está concluida, y sólo faltan algunos detalles, como puertas y vidrios. Hace falta que se construyan el área femenil y los juzgados.

Informó el Director que está en proyecto la construcción de la segunda sección, que consta de otro conjunto de pabellones con las mismas especificaciones que el primero.

III. - OBSERVACIONES

Como resultado de las visitas efectuadas los días 23 de octubre de 1991 y el 15 de enero de 1992 al Centro de Readaptación Social de Los Mochis, Sin., la Comisión Nacional de Derechos Humanos pudo constatar algunas anomalías que han quedado señaladas en este documento y que podrían resultar violatorias de las siguientes disposiciones legales:

De los Arts. 18 constitucional y 6º de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; de los numerales 66 y 67 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y de los Arts. 23, 24, y 25 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Sinaloa, al no realizarse la separación entre procesados y sentenciados (evidencia 1).

De los Arts. 18 constitucional y 6º de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, y del numeral 8, inciso a, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no atenderse a la separación total que debe haber entre hombres y mujeres (evidencia 11).

De los numerales 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 19 de las Reglas Mínimas Para el Tratamiento de los Reclusos de la ONU, al existir una elevada sobrepoblación (evidencia 1), aun cuando la conclusión de las obras del nuevo Centro de Readaptación Social puede significar la solución del problema.

De los Arts. 2º y 10 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, de los numerales 71, 72, incisos 1 y 2, y 76 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de la ONU, y de los Arts. 35, 37, 39 y 40 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Sinaloa, por no proporcionarse actividades laborales suficientes para toda la población (evidencia 5).

Por todo lo expuesto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, respetuosamente, tiene a bien presentar a usted, Sr. Gobernador, las siguientes:

IV. - RECOMENDACIONES

PRIMERA.-Que se separe a los procesados de los sentenciados y no se permita el libre acceso de los hombres a la sección femenil.

SEGUNDA.-Que se aclaren los trabajos del nuevo Centro de Readaptación Social y de inmediato se inicie su funcionamiento, para atenuar el problema de sobrepoblación.

TERCERA.-Que se incrementen y promuevan las actividades laborales para toda la población.

CUARTA.-De conformidad con el Acuerdo 1/91 del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea remitida dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de su notificación. Igualmente solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la misma se envíen a esta Comisión Nacional dentro de los treinta días

naturales siguientes a esta notificación. La falta de presentación de estas pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION